



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°005-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 08 de enero de 2026.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 00064-2026-PROVRAEM, derivada por la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre reconfirmación de Comisión para la revisión, evaluación y pronunciamiento sobre la Planilla de pago del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", presentado mediante INFORME N° 0007-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, de fecha 08 de enero de 2026 por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y, aprueba el nuevo Manual de Operaciones del PROVRAEM, la misma que modifica la estructura funcional de la entidad y dispone que la Dirección Ejecutiva emita las disposiciones necesarias para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo No. 010-2024-MIDAGRI, de fecha 13 de agosto de 2024, se proroga la vigencia del Proyecto Especial de desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI No. 2532943, y se dispone a la Dirección de Reconversión Productiva que se encargue de su ejecución y seguimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba la Liquidación Parcial Técnico Financiera correspondiente al año discal 2024 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI No. 2532943 y, se encarga a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento para que realice las acciones necesarias en





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°005-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución, proyecto se reinicio las obras en mayo del mismo año;

Mediante INFORME N° 2714-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico informa a la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a los antecedentes del proyecto que, visto y evaluado las consideraciones administrativas (marco presupuestal insuficiente, plazos para declaraciones de beneficios sociales) y observaciones al trámite de pago de planilla de mano de obra del Proyecto Limatambo, correspondiente al periodo 26 de octubre al 25 de noviembre del 2025, es necesario la respectiva evaluación por una comisión colegiada; por lo que recomienda y solicita se conforme una Comisión Colegiada para la revisión, evaluación y pronunciamiento respecto al trámite de pago de planilla de mano de obra del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI No. 2532943.

Que, mediante Resolución Directoral No. 182-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprueba la conformación de la Comisión de revisión, evaluación y pronunciamiento de la Planilla de pago de mano de obra del Proyecto Limatambo, otorgándosele el plazo hasta el quince (15) de enero de 2026 para la presentación de su Informe final.

Que, mediante INFORME No. 007-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE, de fecha 08 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfirmación de la Comisión de revisión, Evaluación y Pronunciamiento; así como la ampliación de plazo hasta el 20 de enero de 2026 por circunstancias ajenas fortuitas presentadas, siendo la nueva propuesta la siguiente:

- Ing. Guido Tulio Albuja Pérez - Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico.
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;
- El Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 8° literal q) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y la Resolución Ministerial N° 183-2024-MIDAGRI de fecha 20 de mayo de 2024 que designa al Director Ejecutivo del PROVRAE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión, evaluación y Pronunciamiento de la Planilla de pago de mano de obra del Proyecto Limatambo", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Ing. Guido Tulio Albuja Pérez - Especialistas en Infraestructura Rural de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico.
2. El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°005-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

3. El Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el plazo hasta el día 20 de enero de 2026 para que la Comisión presente su informe final sobre la materia encargada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico la coordinación y seguimiento para el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución y al Jefe de la Unidad de Administración, la custodia del expediente de Planilla de Pagos, hasta la presentación del Informe Final de la Comisión y orden de girado.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes y a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLIQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

PROVRAEM  
Archivo



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
.....  
ECON ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO